



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **JOHANA GUTIERREZ MORENO** contra **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Soledad - Atlántico, informándole que de conformidad con lo establecido en la Circular CSJATC23- 169 del 27 de agosto de 2023 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho.

Sea esta la oportunidad para indicarle que, en auto del 16 de enero del presente, se requirió a las partes. Sírvase proveer

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200220060057100 (J2)
DEMANDANTE	JOHANA GUTIERREZ MORENO
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
DESICIÓN	Requiere

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Recibido el anterior informe secretarial y en vista el expediente digital del proceso, se observa memorial radicado el día 16 de enero actual, se requirió a las partes a fin que manifestaran su deseo de continuar o bien sea dar por terminado el proceso, observándose que la apoderada de la parte demandante concurrió al llamado, en su petición solicita acceso al expediente digital a fin de identificar las documentales y brindar el impulso correspondiente.

Por lo anterior y aras que el apoderado examine el compendio digital y proceda a radicar las gestiones de rigor a su litis, este Despacho concederá tal petición, advirtiendo a la parte activa ser claro al momento de elevar peticiones a esta célula judicial.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad – Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE:

PRIMERO: Dar acceso a la parte activa al enlace electrónico del expediente digital.

Enlace electrónico 08758311200220060057100

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220060057100 (J2) YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. _____ DE FECHA

05 DE FEBRERO DE 2024

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA